



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 -2023-MPLC/A

Quillabamba, 15 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0052-2023-FTA-DAF-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, Informe N° 0170-2023-PJBC-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración y Finanzas abg. Paul Jean barrios Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto a la Gestión de los Fondos Públicos y Gestión Integral de Activos Financieros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del presupuesto del sector público y de las municipalidades, realizándose de la manera electrónica a través del sistema SIAF-SP;

Que, el numeral 1.1 de la citada Resolución Directoral establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades son el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesoro o quienes hagan sus veces, señalando que de manera opcional se puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades: los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que presente valores cuantificables económicamente. Asimismo, el artículo 59° de la misma norma precisa que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0052-2023-FTA-DAF-MPLC, de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería CPC Félix Torres Apaza, solicita autorización para el manejo de la Cuenta de Donación TR 13-12 COD.CTA. N° 00-211-064390, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	: 300748: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
TIPO DE CUENTA	: DONACIONES, TR 13-12
SEDE BANCARIA	: QUILLABAMBA
COD. CTA.	: 00-211-064390



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 -2023-MPLC/A



Que, mediante Informe N° 0170-2023-PJBC-DA-MPLC, de fecha 06 de febrero del 2023, el Director de Administración y Finanzas de la MPLC Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite documento de solicitud de autorización del Manejo de Cuenta de Donación TR 13-12 COD.CTA. N° 00-211-064390, siendo que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Tesorería;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2023-MPLC, se autoriza la designación de los funcionarios responsables titulares para el Manejo de la Cuenta de Donación **R 13-12.COD.CTA: 00-211-064390 COD. CTA: 00-211-064390**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los **FUNCIONARIOS RESPONSABLES TITULARES, PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DONACIÓN TR 13-12.COD.CTA: 00-211-064390 COD. CTA : 00-211-064390**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, siendo designados los siguientes funcionarios:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo Responsable	Cargo
Abg. Barrios Cruz Paul Jean	29612529	Titular	Director de Administración y Finanzas
CPC. Félix Torres Apaza	44304171	Titular	Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Oficina de la Unidad de Tesorería, efectuar las acciones pertinentes para el registro de firma ante la entidad bancaria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a los funcionarios designados, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Oficina de la Unidad de Tesorería, de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDÍA.
G.M.
DESIGNADOS (02)
DAF.
UT.
OTIC.
URR.HH.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679